

*"Por medio del Cual se Adicionan al Capítulo Especial del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico Recursos a los Municipios de Magangue y San Jacinto del Departamento de Bolívar para la vigencia 2017*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, ley 1176 de 2007, Decreto 1077 de 2015 y*

**CONSIDERANDO**

Que para asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la presentación de los servicios a cargo de las entidades territoriales, el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acto Legislativo 04 de 2007, definió la Estrategia de Monitores, Seguimiento y Control Integral al gasto que se ejecute con los recursos del Sistema General de Participaciones mediante la expedición del Decreto 028 de 2008.

Que en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resoluciones N°4606 del 18 de diciembre de 2014 y 2367 del 26 de junio de 2015, mediante las cuales se adoptó de manera cautelar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones al Municipio de Magangué y San Jacinto, – Bolívar, respectivamente de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 028 de 2008, con la finalidad de superar los eventos de riesgo identificados y procurar por el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 3 de las Resoluciones N°4606 del 18 de diciembre de 2014 y 2367 del 26 de junio de 2015 establecen que para proceder al levantamiento de la Medida Cautelar Correctiva de Suspensión de Giros, el Municipio de Magangué y San Jacinto – Bolívar, deberán dar cumplimiento a las acciones que se enuncian y remitir a la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información y documentación soporte de la observancia de éstas.

Que Mediante las Resoluciones N°4556 de fecha 21 de diciembre de 2016 y 031 de fecha 10 de enero de 2017, se efectuó la terminación de las actuaciones y el levantamiento de la medida cautelara correctiva de suspensión de Giros de los Recursos correspondientes

*“Por medio del Cual se Adicionan al Capítulo Especial del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico Recursos a los Municipios de Magangue y San Jacinto del Departamento de Bolívar para la vigencia 2017*

a la Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones adoptadas a los Municipios de Magangue y San Jacinto – Bolívar.

Que de acuerdo al oficio de fecha 23 de Mayo de 2017, el Doctor, Iván David Borrero Henríquez, Subdirector de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, informa al Secretario de Hábitat, Doctor Jorge Luis Valle Rodríguez, el monto girado a la Gobernación de Bolívar por concepto de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico vigencia 2016, del Municipios de Magangue por un valor de \$2.671.810.179.

Que de acuerdo al oficio de fecha 14 de Julio de 2017, el Doctor, Iván David Borrero Henríquez, Subdirector de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, informa al Secretario de Hábitat, Doctor Jorge Luis Valle Rodríguez, el monto girado a la Gobernación de Bolívar por concepto de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico vigencia 2016, del Municipios de San Jacinto, por un valor de \$1.275.611.873.

Que el Municipio de Magangue en cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.5.1.2.2.17, Transfirió al Departamento de Bolívar la suma de Veinte Millones DE PESOS M/CTE (\$20.467.797), por concepto de Recursos del SGP- APSB, que se encontraban en la cuenta Bancaria abierta por el Municipio para el manejo de los Recursos del SGP-APSB, al momento de quedar Descertificado, los cuales deben ser incorporados al Departamento de Bolívar.

Que mediante oficio identificado con el GOBOL N° 17-026594 de fecha 13 de julio de 2017, la doctora Lauren Milena Moreno Erazo, Director de Tesorería, Confirma haber recibo los Recursos del SGP-APSB de los Municipio de Magangue y San Jacinto, señalados anteriormente.

Que de conformidad con lo establecido en párrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 de 2015, el Gobernador debe incorporar mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o distritos descertificado, en este caso Municipio Descertificado Magangue y San Jacinto.

*"Por medio del Cual se Adicionan al Capítulo Especial del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico Recursos a los Municipios de Magangue y San Jacinto del Departamento de Bolívar para la vigencia 2017*  
Así las cosas, dado lo anteriormente mencionado, el Departamento de Bolívar adicionara para la vigencia 2017, los siguientes valores:

**MUNICIPIO DE MAGANGUE**

Municipio	Concepto	Con Situación de fondos	Total Ingresos
	Giro municipio	20.467.797	20.467.797
	Transferencia Min vivienda	2.671.810.179	2.671.810.179
<b>TOTAL</b>		<b>2.692.277.976</b>	<b>2.692.277.976</b>

**MUNICIPIO DE SAN JACINTO**

Municipio	Concepto	Con Situación de fondos	Total Ingresos
	Transferencia Min vivienda	1.275.611.873	1.275.611.873
<b>TOTAL</b>		<b>1.275.611.873</b>	<b>1.275.611.873</b>

Que la Totalidad de los Anterior Recuso Corresponden a la Vigencia 2016

Que en virtud lo antes expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO** Adicionase al Capítulo Independiente del Presupuesto de Ingresos que se denominó "De Rentas Administradas y Certificadas Por Municipios y/o Distritos Desertificados en Materia de Agua Potable y Saneamiento Básico - S.G.P" para la actual vigencia la suma de la suma de: (\$3.967.889.849)

Conforme al siguiente detalle

*“Por medio del Cual se Adicionan al Capítulo Especial del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico Recursos a los Municipios de Magangue y San Jacinto del Departamento de Bolívar para la vigencia 2017*

Desertificados en Materia de Agua Potable y Saneamiento Básico - S.G.P” para la actual vigencia la suma de la suma de: (\$3.967.889.849)

Conforme al siguiente detalle

TIE.E.D	INGRESOS de Capital	VALOR
TIE.E.D.1	Recursos del Balance	
TIE.E.D.1.2	Superávit Fiscal	
TIE.E.D.1.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	
TIE.E.D.1.2.1.2	Rentas Administradas	
TIE.E.D.1.2.1.2.33	Municipio de Magangue	2.692.277.976
TIE.E.D.1.2.1.2.34	Municipio de San Jacinto	1.275.611.873

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionase al Capitulo Independiente del Presupuesto de Gastos que se denominó “De Rentas Administradas y Certificadas Por Municipios y/o Distritos Desertificados en Materia de Agua Potable y Saneamiento Básico - S.G.P” para la Actual vigencia, la suma DE TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.967.422.052).

Conforme al siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
16	Recursos Administrados – SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	
16.4	Gasto de Inversión	
16.4.33	<b>Municipio Magangue</b>	
16.4.33.40	Recursos del Balance	
16.4.33.40.01	Excedentes Financieros	
16.4.33.40.01.01	Agua para la Prosperidad	
16.4.33.40.01.01.01	Infraestructura de agua y Saneamiento	925.277.976
16.4.33.40.01.02	Subsidio Acueducto	367.000.000
16.4.33.40.01.03	Subsidio Aseo	1.400.000.000

DECRETO N° \_\_\_\_\_ DE 2017

*"Por medio del Cual se Adicionan al Capítulo Especial del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico Recursos a los Municipios de Magangue y San Jacinto del Departamento de Bolívar para la vigencia 2017"*

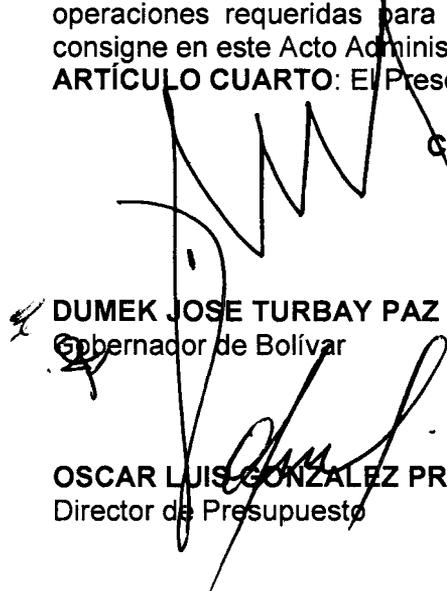
16	Recursos Administrados – SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	
16.4	Gasto de Inversión	
16.4.34	<b>Municipio San Jacinto</b>	
16.4.34.40.01	<b>Recursos SGP Con Situación de fondos</b>	
16.4.34.40.01.01	Infraestructura de agua y Saneamiento	4.445.873
16.4.34.40.01.02	<b>Subsidio Acueducto</b>	0
16.4.34.40.01.03	Subsidios Aseo	623.051.000
16.4.34.40.01.04	Servicio a la Deuda	648.115.000

**ARTÍCULO CUARTO:** Realícese por las Direcciones Financieras de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, las operaciones requeridas para garantizar la correcta ejecución del Presupuesto que se consigne en este Acto Administrativo

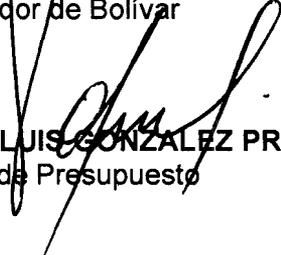
**ARTÍCULO CUARTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su Suscripción

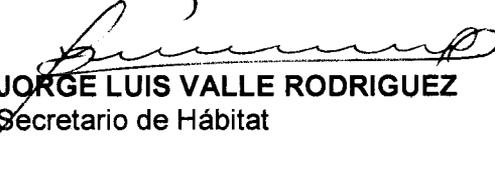
**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**01 ABO. 2017**

  
**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

  
**RAFAEL MORALES HERNANDEZ**  
Secretario de Hacienda

  
**OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS**  
Director de Presupuesto

  
**JORGE LUIS VALLE RODRIGUEZ**  
Secretario de Hábitat

Elaboró. Nelsy Taron Fortich - Profesional Especializada, Secretaria de Hábitat  
Revisó: Alfonso Barboza Iambrana - Profesional Especializado Dirección de Presupuesto  
Revisó. Adriana Truco - Asesora Jurídica